Carta de Aceptación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **065 de 2026** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausulas son las siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES, DESPINCHE, DESMONTE, MONTE, CAMBIO DE ROTACIÓN DE LLANTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOS, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES**
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 179.238 expedida en Anapoima
DIRECCIÓN	Transversal 5 No. 7-10 Anapoima (Cund) - **Teléfono/Celular:** 3102759708 - **Correo electrónico:** rodriguezcubidezvicente@gmail.com
VALOR CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, sin que supere el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria General O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 DE 2026

<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026000152 de fecha 15/01/2026</td><td>2.1.2.02.02.008.11.1.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2026000250 de fecha 22/01/2026</td><td>2.3.24.2402112.2024250350030.MT144.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$18.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$48.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LIQUIDACIÓN</td><td>El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 DE 2026

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</td></tr>
<tr><td>PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".

Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 DE 2026

	Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Mano de obra cambio de aceite	Despinche, desmonte y monte de llantas	(%) IVA	Valor IVA	Valor total UNITARIO
MOTOS								
1	EBY 04D - YAMAHA XTZ 125	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
2	QMI 66C - AKT 150	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
3	KGY 58 - YAMAHA DT 125	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
4	CIV 76A - SUSUKI TS 125	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
5	AZC 91D - AKT 150	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
6	DBJ 64E - HONDA HR 150L	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
7	YPY 35C - HONDA	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
8	DBJ 63E - HONDA HR 150L	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
9	DBJ 62E - HONDA HR 150L	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
10	CTN 32C - SUZUKI	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
11	TFD 31E -HONDA XRE 300	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
12	JPR 73E -SUZUKI DRX 200	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
13	AWR 58D -SUZUKI DRX 200	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
14	SBE 06D – HONDA CBF 150	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
15	IVO60H- - HONDA XR 150L E3	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
16	VPY11E - HONDA XR 150L	Unidad	1	$ 7,054.20	$ 15,520.50	19%	$ 4,289.19	$ 26,863.89
17	MOTOCARGERO -ADN003	Unidad	1	$ 10,070.10	$ 22,172.40	19%	$ 6,126.08	$ 38,368.58
18	MOTOCARGERO -ADN004	Unidad	1	$ 10,070.10	$ 22,172.40	19%	$ 6,126.08	$ 38,368.58
VEHÍCULOS (camionetas y camperos)								
19	Camioneta Mitsubishi ODT 361	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 24,691.50	19%	$ 8,712.62	$ 54,568.52
20	Camioneta Mazda CMJ 296	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 24,691.50	19%	$ 8,712.62	$ 54,568.52
21	Camioneta TOYOTA ODT233	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 24,691.50	19%	$ 8,712.62	$ 54,568.52
22	Camioneta Nissan – OKZ 312	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 24,691.50	19%	$ 8,712.62	$ 54,568.52
23	Ambulancia Nissan OFK 550	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 24,691.50	19%	$ 8,712.62	$ 54,568.52
VEHÍCULOS (VOLQUETAS)								

24	Internacional OCD 686	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
25	Internacional ODR 534	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
26	FVR Chevrolet OHK 928	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
27	FVR Chevrolet OHK 930	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
28	FVR Chevrolet OHK 939	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
29	Volqueta OKZ 730	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
30	Volqueta Doble Troque OKZ 926	Unidad	1	$ 21,164.40	$ 70,549.20	19%	$ 17,425.58	$ 109,139.18
	MAQUINARIA PESADA							
31	Retroexcavadora: CASE 580 Súper N	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
32	Retroexcavadora: KING MAX	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
33	Retroexcavadora: NEW HOLLAND	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
34	Motoniveladora: CASE 845	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
35	Motoniveladora: Caterpillar 120	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
36	Vibro compactador: Caterpillar CS44	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
37	Vibro compactador: INGERSOLL RAND	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
38	Tractor: NEW HOLLAND TL90 Modelo 2000	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
39	Minicargador CASE SR 220	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
40	Camión recolector OCF 227	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
41	Camión recolector OFK 692	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82
42	Camión recolector GZM 922	Unidad	1	$ 42,328.80	$ 70,549.20	19%	$ 21,446.82	$ 134,324.82

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.

13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El establecimiento donde se va a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio, y su actividad principal se debe desarrollar en el Municipio de Anapoima, a efectos de garantizar la prestación del servicio en el momento y hora que se requiera, y durante los siete (7) días de la semana, garantizando que su desplazamiento no sea superior a cuarenta minutos para asistir al lugar donde se requiere de sus servicios.
2. Prestar el servicio solo a los vehículos que correspondan a las matrículas relacionadas en el presente documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de lo requerido y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor y/o quien delegue el Municipio.
3. El contratista deberá contar con vehículo el cual permita su desplazamiento hasta el sitio que se encuentre los vehículos, en dado caso de que se varen en la ejecución de sus actividades en el área rural del municipio.
4. Contar con personal idóneo para realizar cada una de las labores requeridas con los vehículos del Municipio.
5. El contratista deberá certificar el cumplimiento de requisitos de ley, tales como manejo de aceites y grasa, certificación de uso de suelo.
6. El contratista garantizara el cumplimiento de la Resolución 1677 de 2008, que establece la prohibición para contratar personal menor de edad.
7. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al contrato.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			